INFORME TÉCNICO OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Referencias: CONTR 2025_605119
Asunto: Informe técnico viabilidad baja temeraria
Emisora: Mª José Martínez Perza, Jefa del departamento de Seguimiento y Evaluación
Destinataria: Mesa de contratación del expediente referido

ANTECEDENTES

El 28 de enero la que suscribe recibe vía email desde la cuenta del Departamento de Contratación, en relación a la licitación para la contratación de SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN INTERMEDIA DE LA ESTRATEGIA DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE PARA LA SOSTENIBILIDAD DE ANDALUCÍA 2027, S4ANDALUCÍA, referenciado con el número de expediente CONTR 2025_605119, una petición para que sea emitido en el plazo de 7 días naturales un **informe técnico sobre la posible incursión en causa de baja temeraria** de la oferta presentada por la licitadora INFYDE GLOBAL CONSULTING SL., que posteriormente será elevado a la Mesa de contratación para su evaluación.

En el citado email se adjunta el archivo denominado, "Justificación anormalidad" presentado por la licitadora afectada a través del portal SIREC y firmado el 26 de enero de 2026 y. En el mismo ésta vierte sus argumentos en aras a justificar que: la oferta que ha presentado no incurre en baja temeraria; son viables las condiciones ofrecidas; y podrá ejecutar satisfactoriamente el servicio.

Por ello y de conformidad con lo previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público" (en adelante LCSP), y en atención a los acuerdos recogidos en el Acta de la sesión de la mesa de contratación celebrada el pasado 22 de enero, se procede a analizar la cuestión y valorar la justificación realizada por la licitadora con la información que fue remitida por la secretaria de la mesa de contratación para emitir el informe técnico que se ha solicitado. En concreto los archivos recibidos han sido:

- Archivo **Acta nº2 de la mesa de contratación** de la sesión del 22 de enero de 2026.
- Archivo **Justificación anormalidad**, remitido por la licitadora afectada en respuesta al requerimiento efectuado por la mesa de contratación, fechada el 26 de enero de 2026.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTINEZ PERZA	29/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmPHG2H4DDVNKH6EXT54YCVCVDV	PÁG. 1/6

MOTIVO

Según recoge el citado Acta se han recibido 4 ofertas con los importes que se muestran:

OFERTAS ECONÓMICAS

SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA	PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN	INFYDE GLOBAL CONSULTING SL	RED 2 RED CONSULTORES SL	OESIA NETWORK SL	AYMING ESPAÑA SA
Servicios de consultoría para llevar a cabo la evaluación intermedia de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2027, S4Andalucía	41.321,30€	23.305,21€	33.022,00€	30.899,14€	24.990,00€

Al efectuar los cálculos pertinentes para determinar si existe alguna oferta que se deba considerar anormalmente baja, conforme a los parámetros objetivos de aplicación del Apartado 8.D) del Anexo 1 del PCAP que rige la licitación, el importe que determina la anormalidad de la oferta es **23.758,31 euros**.
En consecuencia, **la oferta presentada por la licitadora INFYDE GLOBAL CONSULTING, S.L. presenta valores anormales o desproporcionados** a tenor de los pliegos que rigen la contratación, ya que su **oferta económica** ha sido de **23.305,21euros**, lo que supone una bajada del 43,6% respecto del presupuesto base de licitación (PBL) y un 1,91% de bajada respecto al umbral de anormalidad, ya que la separan del mismo 453,1€ euros.

ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

Para realizar el análisis y redactar este informe se ha tenido de referencia los cálculos para determinar el **presupuesto base de licitación** y el valor estimado del contrato que figuran en la *Memoria Justificativa* que obra en el expediente, en la que se presenta la siguiente estimación de costes.

Concepto	Importe
a) TOTAL Mano de obra directa de la prestación	32.948,78 €
20% jornada director/a proyecto durante la prestación (6 meses) (hombre/mujer)	4.138,23 €
70% jornada 2 técnico/a senior durante la prestación (6 meses) (hombre/mujer)	28.810,55 €
b) TOTAL Gastos Materiales de la prestación	1.775,00 €
Gastos de viajes	500,00 €
Material oficina	325,00 €
Gastos edición y maquetación	950,00 €
c) TOTAL Costes directos (CD) de la prestación (a+b)	34.723,78 €
d) TOTAL Gastos Generales (GG) : suministros, amortización equipos, alquiler local, (13% CD art 131.a) Rglo LCSP)	4.514,09 €
TOTAL Costes (CD+GG)	39.237,88 €
Beneficio Industrial (BI) 6% de c) (art. 131.b Reglamento LCSP)	2.083,43 €
TOTAL COSTES DE LA PRESTACIÓN (SIN IVA)	41.321,30 €
21% IVA	8.677,47 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	49.998,77 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTINEZ PERZA	29/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmPHG2H4DDVNKH6EXT54YCVCVDV	PÁG. 2/6

JUSTIFICACIÓN DE LA LICITADORA

La licitadora en su respuesta de 26/01/2026 traslada los argumentos siguientes.

En relación al **art. 149.4.a) de la LCSP** relativo al *Ahorro de costes que permita el procedimiento de fabricación, servicios prestados o el método de construcción*, traslada la siguiente justificación:

1.- Existencia de **economías de escala y curva de aprendizaje** motivadas por la amplia solvencia del equipo técnico propuesto, lograda a lo largo de su trayectoria profesional (**más de 30 años**), con **22 proyectos relacionados** con evaluaciones de estrategias de especialización inteligente RIS3, entre los que cita algunos **trabajos con bajas del 30% y 51% respecto al PBL y cuya ejecución ha sido satisfactoria** en todos los casos.
2.- Adicionalmente expone que, dada la **importancia estratégica del proyecto para la empresa** asumen los siguientes parámetros en sus costes:

- Un **beneficio industrial** estimativo mínimo de **114€** frente a los 2.083,43€ estimados para considerar el PBL, lo que supone una diferencia de 1.969,43€ respecto a lo estimado en el PBL.
- La estimación de los **gastos generales** que la entidad imputa a cada proyecto es el 1,5% de los costes directos, frente al 13%, es decir **341€** en vez de 4.514,09€, lo que supone un ahorro de 4.173,09€.
- Los **gastos materiales** previstos en el PBL de 1.775€, por acuerdos con proveedores y aplicación de soluciones tecnológicas se ajustan a **489€**, lo que supone un ahorro de 1.286€ respecto al PBL.

Resultando de ello un **ahorro de costes imputados** de (1.969,43€ + 4.173,09€ + 1.286€) **7.428,52€**

Igualmente argumenta la empresa en relación al **art. 149.4.b) de la LCSP** relativo a las *Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para el servicio*, que el **uso de soluciones tecnológicas** en el ámbito de la digitalización como la IA, el análisis de Big Data, plataformas en la nube, SIG, etc., le permiten según sus estimaciones **reducir el tiempo necesario de media un 50%,** sobre todo en trabajos de recopilación, tratamiento y explotación de datos, que junto a las economías de especialización, le permiten ofertar precios muy competitivos, y manteniendo los costes salariales en línea con el sector.

Para **comprobar que la estimación de costes salariales es adecuada,** que **cumple con las condiciones recogidas en el XIX Convenio colectivo** estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública para el año 2026, **y que la imputación de horas totales permitirá llevar a cabo el servicio adecuadamente**, se han realizado las siguientes operaciones:

1. Se ha partido de los cálculos efectuados para estimar el PBL y de él se ha obtenido el **coste hora para cada perfil profesional**. A partir de ello se ha obtenido la estimación de la **dedicación horaria por cada perfil**, tomando de referencia una jornada anual de 1800 horas, que es la establecida en el convenio colectivo de aplicación. De ello ha resultado lo siguiente:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTINEZ PERZA	29/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmPHG2H4DDVNKH6EXT54YCVCVDV	PÁG. 3/6

Estimación coste hora y carga horaria a partir de cálculos PBL y Convenio Colectivo (CC)				
Perfil	% Dedicación Jornada	Coste	Horas imputadas	**Coste hora CC 2026**
Director/a	20%	4.138,23 €	180	22,99
Consultor/a 1	70%	14.405,28 €	630	22,87
Consultor/a 2	70%	14.405,28 €	630	
	Totales	**32.948,78 €**	**1.440**	

2. Seguidamente, se ha comprobado que la carga horaria resultante para cada perfil, y que el cómputo total de horas de dedicación a la prestación que está implícita en la oferta y argumentos de la licitadora, permitirán llevar a cabo el encargo satisfactoriamente con la adscripción de los medios personales propuestos.

 Para ello se ha partido de las estimaciones de imputación de costes que detallan en la página 8 de la respuesta recibida de la licitadora, donde explicita "***Un coste dedicado a la partida de personal del 95,69% del coste total presupuestado por INFYDE***", que realizados los cálculos ascienden a **22.300,76€**. Estos se reparten según la tabla 3 en 13% Directora y 44% para el perfil consultor/a. Señalar a este respecto que hay un pequeño error en esta estimación porque la suma de estas imputaciones es 101% y ello no es posible. Es por ello, que se ha considerado para hacer los cálculos una imputación del 12% para la Directora, en vez de 13%, y de ello han resultado 975 horas totales para la ejecución de la prestación, como se muestra en la tabla siguiente:

Estimación horas de dedicación a partir de Oferta y coste hora del Convenio Colectivo					
Perfil	% Coste	Coste en € ofertado	Coste hora	Horas imputadas para la prestación	% Dedicación Jornada
Director/a	12%	2.676,09 €	22,99	116	13%
Consultor/a 1	44%	9.812,33 €	22,87	429	48%
Consultor/a 2	44%	9.812,33 €		429	48%
Totales	**100%**	**22.300,76 €**		**975**	

Los cálculos efectuados evidencian, que la imputación de costes realizada según la respuesta dada, salvaguardan las condiciones retributivas establecidas en el convenio colectivo de aplicación para una imputación total de horas de 975 horas. Esta imputación de horas supone una reducción del 32,3% de las horas totales previstas en el PBL, que desagregadas para cada perfil supone una reducción del 35,5% para la Directora y del 31,9% para el perfil consultor/a.

Lo que antecede, unido al elevado expertise y la sobrada solvencia técnica y profesional de los medios personales que se adscribirán a la prestación, recogida en el Acta nº 2 de la mesa de contratación, permiten afirmar que es viable el ahorro en costes laborales que esta licitadora presenta, ya que no se compromete la adecuada prestación pues los medios personales propuestos son suficientes para garantizar la adecuada ejecución del servicio.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTINEZ PERZA	29/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmPHG2H4DDVNKH6EXT54YCVCVDV	PÁG. 4/6

Por otro lado, y en relación al **art.149.4.c) de la LCSP**, relativo a la *Innovación y originalidad de las soluciones propuestas*, expone que cuenta con metodologías que le permite garantizar la significatividad estadística en las encuestas combinando métodos CATI-CAWI y el empleo de software específico para visualización de elementos cuantitativos como Power BI.

Visto lo anterior se puede afirmar que, si se emplean los medios descritos, se contará con las **soluciones técnicas necesarias y suficientes para llevar a cabo la prestación adecuadamente**.

Respecto al **art.149.4.d) de la LCSP**, relativo a las *Obligaciones en materia medioambiental, social y laboral y de subcontratación,* esta licitadora traslada que cuenta con una plantilla de 10 personas de las que el 80% son indefinidas y **manifiesta asimismo cumplir con el resto de normas** medioambientales, sociales y laborales, de aplicación.

Visto lo anterior, junto a los cálculos realizados para la comprobación de los costes laborales mostrados anteriormente en este informe, y que la reducción del resto de costes no afecta al cumplimiento de las obligaciones en materia social, medioambiental y de subcontratación, se entiende **a priori cumplida esta exigencia**.

Por último, en relación a lo dispuesto en el **art.149.4.e) de la LCSP** sobre la *posible obtención de una ayuda de Estado vinculada a la prestación* que pudieran suponer un ahorro en los costes de la prestación, la **licitadora declara en su respuesta no haber recibido ninguna**, y sobre ello no cabe mayor análisis ni valoración.

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación aportada por la licitadora INFYDE GLOBAL CONSULTING, S.L., y del análisis técnico y económico que precede, puede concluirse que la oferta presentada, aun encontrándose inicialmente incursa en presunción de anormalidad conforme a los parámetros establecidos en el PCAP, **ha sido debidamente justificada en los términos exigidos por el artículo 149 de la LCSP**.

Las explicaciones facilitadas por la licitadora permiten acreditar de manera suficiente que el precio ofertado resulta viable y sostenible durante toda la ejecución del contrato, al apoyarse en **factores objetivos y verificables**, tales como economías de escala, elevada especialización y experiencia del equipo adscrito, utilización de soluciones técnicas avanzadas y una estructura de costes ajustada, sin que ello suponga merma alguna en la calidad del servicio ni incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.

En particular, se ha constatado que:

- Los **costes salariales** implícitos en la oferta respetan las retribuciones mínimas establecidas en el convenio colectivo de aplicación, y la **imputación horaria resultante** es coherente con el alcance y complejidad de los trabajos a desarrollar.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTINEZ PERZA	29/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmPHG2H4DDVNKH6EXT54YCVCVDV	PÁG. 5/6

- La reducción de horas respecto a la estimación del Presupuesto Base de Licitación se encuentra **razonablemente justificada** por la solvencia técnica y profesional de los medios personales propuestos, sin comprometer la correcta ejecución de la prestación.
- La minoración de gastos generales, materiales y beneficio industrial **no afecta al cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales, medioambientales ni de subcontratación**, ni supone la obtención de ventajas indebidas o ayudas de Estado no declaradas.

Añadir, que el **objeto de este informe** no ha sido cuestionar la estrategia empresarial de la licitadora, sino verificar que la oferta es objetivamente viable y que su ejecución no resulta incompatible con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, lo que en este caso ha quedado suficientemente acreditado.

Por todo cuanto antecede,

INFORMO FAVORABLEMENTE sobre la normalidad de la oferta de la licitadora INFYDE GLOBAL CONSULTING, S.L., y remito a la mesa de contratación del expediente CONTR 2025_605119, a fin de que pueda continuar con la normal tramitación de este.

La jefa del departamento de seguimiento y evaluación

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA JOSE MARTINEZ PERZA	29/01/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmPHG2H4DDVNKH6EXT54YCVCVDV	PÁG. 6/6